

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEPIC, NAYARIT

Dirección de Protección Civil

ARTÍCULO 29.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del Ayuntamiento contará con el apoyo y auxilio de las siguientes áreas administrativas;

I. Dirección de Gobierno:

- a) Departamento de Comités de Acción Ciudadana y Delegaciones;
- b) Departamento de Acción Cívica y Social
- c) Departamento del Fondo Municipal;
- d) Departamento de Asuntos del Cabildo;

II. Consejería Jurídica:

- a) Dirección Consultiva;
- b) Dirección Contenciosa;
- c) Coordinación de Acción Reglamentaria;
- d) Unidad de Transparencia;
- e) Departamento de Enlaces con Dependencias
 - a. Oficina Jurídica adscrita a la Tesorería Municipal;
 - b. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad;
 - c. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - d. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Obras Públicas;
 - e. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; y
 - f. Oficina Jurídica adscrita a la Dirección General de Bienestar Social.

III. Dirección del Registro Civil.

IV. Dirección de Protección Civil;

ARTÍCULO 30.- El titular de la Consejería Jurídica, tendrá la responsabilidad de nombrar en cada una de las dependencias administrativas, al personal que ocupen la oficina jurídica, teniendo la facultad de coordinar y establecer las estrategias y técnicas para el buen funcionamiento del área jurídica.

ARTÍCULO 31.- Las atribuciones y funciones de las unidades administrativas de apoyo y auxilio de la Secretaría del Ayuntamiento, se establecerán en el reglamento interno de la Secretaría y en los manuales de organización y de procedimientos.

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit

Artículo 18.- Funciones del Director, Son facultades del Director de Protección Civil.

I Dirigir la Dirección;

II Coordinar los trabajos operativos que se deriven de la realización, instrumentación, evaluación y seguimiento del Programa Municipal de Protección Civil;

III Organizar los eventos que resulten necesarios para la formulación del Programa Municipal de Protección Civil;

IV Informar a los miembros del consejo, los avances y el estado que guardan los acuerdos y programas que se desarrollan en el sistema;

V Coordinar a todas las dependencias municipales en casos de intervención en crisis por afectaciones de siniestro o desastre originados por los diferentes agentes perturbadores;

VI Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo ante afectaciones de siniestro o desastre originados por los diferentes agentes perturbadores;

VII Realizar y ejecutar las primeras acciones de auxilio y rehabilitación inicial, para atender las consecuencias de los efectos destructivos originados en los sistemas afectables de la comunidad por algún sistema perturbador;

VIII Coordinar y asegurar los materiales susceptibles de movilizarse ante operaciones de socorro para casos de desastres, recopilando los datos en las dependencias y organismos e integrando para el efecto el informe Cotidiano del Estado de Fuerza;

IX Estudiar y someter a consideración del Consejo, los Planes y proyectos para la protección de la vida humana, los productos culturales, las instalaciones, los sistemas vitales, el equipamiento estratégico y los bienes de interés general que garanticen el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad en caso de graves contingencias;

X Designar al personal que fungirá como inspector, en las diligencias que se realicen a los diferentes establecimientos;

XI Ordenar la práctica de inspecciones a los establecimientos, en la forma y el término que establece este ordenamiento, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

XII Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, los que le confiera el Secretario del Ayuntamiento, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tepic, Nayarit